



BASES REGULADORAS / CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE REGISTRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONCESIÓN DE BECAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL TALLER OCUPACIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, DIETÉTICA Y NUTRICIÓN, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2022/2023

Las presentes Bases se registrarán por las siguientes cláusulas:

1ª. Objeto:

1. Dar cumplimiento al proyecto denominado taller ocupacional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, dietética y nutrición, conforme a los parámetros del expediente nº 19/2022 de modificación de crédito por suplemento de crédito y créditos extraordinarios.
2. Regular el procedimiento selectivo para la selección y concesión de becas de los participantes en el taller ocupacional en el marco del programa de experiencias mixtas de formación para el empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
3. El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad de los aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia de este.
4. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, aspirantes, alumnos, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2ª. Legislación aplicable:

Estas bases se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe publicada en el BOP nº 26 de 2 de febrero de 2021, por lo previsto en las presentes bases que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y supletoriamente por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3ª. Publicidad:

El presente procedimiento selectivo, la concesión de becas y los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en el Portal de la Transparencia.

4ª Requisitos básicos del alumnado:



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Las personas interesadas en participar en el taller ocupacional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, dietética y nutrición deberán cumplir con los requisitos que se determinan a continuación:

- a) Ser mayor de 30 años a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Preferentemente estar en posesión del título de la ESO o equivalente.
- d) Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe.

5ª Plazo y forma de presentación de documentos:

La presentación se hará preferentemente en el Registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en la Hacienda Porzuna, carretera San Juan-Palomares s/n 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que no presenten en el registro del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sus solicitudes de participación o alegaciones posteriores en su caso, y lo hagan utilizando los demás medios previstos en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo necesariamente mediante correo electrónico (porzuna21@mairenadelaljarafe.org) dentro del plazo de presentación de solicitudes o alegaciones, en su caso, al objeto de que la Entidad tenga conocimiento de la presentación de dichos documentos en el plazo establecido.

La solicitud (anexo I) estará disponible en la web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede> y deberá ir acompañada de copia de los siguientes documentos:

1. D.N.I. en vigor.
2. Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
3. Copia de los títulos académicos
4. Currículum Vitae actualizado
5. Informe de vida laboral

El plazo para presentación de solicitudes y documentos justificativos de requisitos es de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el BOP de la provincia de Sevilla, no admitiéndose ninguna documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación.

6.ª Admisión de aspirantes:

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 · www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G



Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, la Concejala Delegada del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, omisión del listado o cualquier otra incidencia, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Tras la finalización del periodo de subsanaciones y en el plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de subsanaciones, la Concejala Delegada del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. En dicha resolución se indicará la composición de la Comisión de Valoración y se convocará a los aspirantes para una entrevista indicando el lugar, la fecha y hora de esta. Las personas aspirantes acudirán a la entrevista provistas de D.N.I. o en su defecto de pasaporte.

Finalizada la calificación, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, el acta de la selección con la relación de personas aspirantes como alumnos para el Taller Ocupacional, por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha acta, para alegar lo que se estime conveniente, tras los cuales, la Comisión de Valoración publicará los listados definitivos de las personas aspirantes seleccionadas por orden de puntuación, quedando el resto de las personas como suplentes al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante la ejecución del Taller Ocupacional.

En caso de empate entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite tener mayor puntuación en la baremación de la formación. Si persiste el empate se propondrá a la persona con mayor puntuación en la entrevista. En caso de persistir el empate se resolverá por orden de registro de la solicitud de participación.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser participante del Taller Ocupacional un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no se localiza antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación al Taller Ocupacional, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se le volverá a llamar en caso de agotarse la lista de suplentes.

7.ª Criterios de baremación:

a) Por formación (máximo 6 puntos)



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- * Titulación universitaria: 1 punto
- * Bachillerato, C.F. superior, BUP, COU: 2 puntos
- * ESO, EGB, C.F medio: 3 puntos

b) Entrevista (máximo 4 puntos)

Se valorará la adecuación de los candidatos al perfil del Taller Ocupacional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, dietética y nutrición, la disponibilidad, los conocimientos y defensa del currículum vitae.

La calificación final será la suma de los apartados a), b) de la cláusula 7.^a

8^a. Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración será designada por la Concejala-Delegada de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y estará compuesta por los siguientes miembros, que deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida a los alumnos:
Un/a Presidente/a.

Un vocal.

Un/a secretario/a. Secretario/a del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta de miembros que la componen, ni sin hallarse presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

La Comisión podrá disponer la incorporación de personas asesoras técnicas, quienes actuarán con voz, pero sin voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designadas, asesorando a la Comisión en el momento y sobre las cuestiones que específicamente ésta le plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Valoración se levantará la oportuna acta.

Serán de aplicación, a quienes componen la Comisión, las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.^a Becas por asistencia al Taller Ocupacional:

El Taller Ocupacional, contempla entre otras acciones, que el alumnado participante pueda percibir una beca por importe de 25 € por día (6 horas) de asistencia, por desplazamiento o manutención y es el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el que tiene la potestad de establecer la gestión y el control del sistema de becas.

La beca será abonada cada dos meses una vez iniciado el taller ocupacional, y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la base 10.^a

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www.mairenadelaljarafe.es - CIF: P-4105900-G



10.^a Obligaciones de las personas participantes:

El Taller Ocupacional tiene carácter formativo, por lo que en ningún momento esta actividad será constitutiva de relación laboral entre los participantes y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Serán obligaciones de las personas participantes en el Programa entre otras:

- La asistencia, cuanto menos, al 75% de la acción formativa que se imparta dentro del Programa, así como el aprovechamiento de esta, permitiéndose, por tanto, faltas de asistencia, justificadas o no, del 25% del periodo lectivo como máximo. En consecuencia, para obtener el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida, el alumnado deberá de cumplir con una asistencia mínima del 75% de la duración total de la acción formativa.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el técnico docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y los equipos informáticos que se utilicen.
- Justificar las faltas de asistencia y firmar diariamente los partes de asistencia.
- Participar en las sesiones de orientación e intermediación laboral que desde el Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se lleven a cabo.

11.^a Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y la concesión de becas, y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y la Comisión de Valoración, como para las personas seleccionadas en el Programa, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y las baremaciones sean publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en su página web municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sin que haya llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

12.^a Impugnación:

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.